

Secretaria. Santiago de Cali, julio 15 de 2020. A despacho el presente proceso para señalar fecha para continuar con la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, teniendo en cuenta la constancia secretarial como consecuencia de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia del COVIC 19.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 76001310301020190016600

Encontrándose las presentes diligencias para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento inicial de conformidad con el artículo 373 del C.G.P., para el 7 de mayo de 2020 a las 9:00 a.m., se presentó el cierre de los despachos judiciales debido a la emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia del COVIC 19 y la suspensión de términos judiciales, tal y como se dispuso en la constancia de secretaria.

Ahora bien, como el término de un año de que trata el artículo 121 del C.G.P., vencía el **7 de octubre de 2020**, pero dada la suspensión de términos del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 junio de 2020, y el levantamiento de la misma se procede a su reanudación a partir del 1º de julio de 2020 hasta el **22 de enero de 2021**.

Igualmente, y teniendo en cuenta que la afectación por la pandemia continua, se considera pertinente PRORROGAR EL TERMINO PARA DICTAR SENTENCIA, hasta por seis (6) meses más, conforme lo prescribe el inciso 5º del artículo 121 Ibídem, es decir, hasta el **22 de julio de 2021**. Por lo que se,

**RESUELVE:**

**PRORROGAR** por una sola vez y por seis (6) meses el término dispuesto en el artículo 121 del C.G.P., esto es, hasta **22 de julio de 2021**.

**CONVOCAR** a las partes del proceso para la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** el **01 de septiembre de 2020 a las 9 a.m.**, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en la audiencia celebrada el 12 de marzo de 2020.

Por lo anterior, se libraré comunicación al auxiliar de la justicia MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALEZ, informándole la fecha anterior para que presente el dictamen pericial con una antelación no menor a diez (10) días hábiles de la audiencia, además que deberá sustentarlo en la misma audiencia.

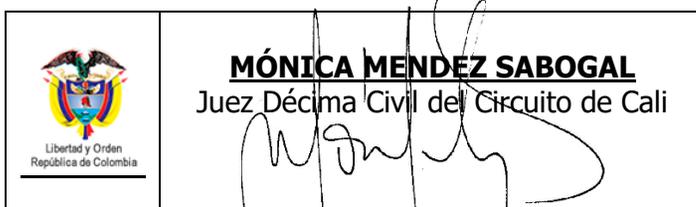
**En la misma audiencia se escuchará a los testigos solicitados por la parte demandante, quien dentro del término de ejecutoria de este auto deberá aportar el correo electrónico de cada uno o un teléfono celular, so pena que no sean escuchados.**

Se informa a los sujetos procesales que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual (video conferencia on-line), cuyo enlace se hará través de los correos electrónicos suministrados con la demanda y contestación, los cuales se enuncian a continuación:

Demandantes:  LIBARDO GIRALDO CALDERON - <a href="mailto:litomasgiraldo@gmail.com">litomasgiraldo@gmail.com</a> ;  VICTORIA EUGENIA ESTRADA TRUJILLO - <a href="mailto:veestru19@yahoo.com">veestru19@yahoo.com</a>
Apoderado judicial demandante:  Dra. BLANCA NELLY ESTRADA TRUJILLO – <a href="mailto:blancanellyestrada@gmail.com">blancanellyestrada@gmail.com</a>
Demandado: DANIEL OVIDIO OLARTE HERNADEZ- <a href="mailto:olartedanielo@hotmail.com">olartedanielo@hotmail.com</a>
Apoderado judicial demandado:  JHON FREDY RODRIGUEZ ARROYAVE – <a href="mailto:consultoriojuridico.mg@hotmail.com">consultoriojuridico.mg@hotmail.com</a>
Perito: MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALEZ - <a href="mailto:miguelendelca@hotmail.com">miguelendelca@hotmail.com</a>

**ACEPTAR** la excusa médica presentada por el demandado señor DANIEL OVIDIO OLARTE HERNADEZ a través de su apoderado judicial, por su inasistencia a la audiencia celebrada el 12 de marzo de 2020, pero deberá comparecer a la audiencia de instrucción y juzgamiento para dar cumplimiento al interrogatorio de parte, so pena que se den por ciertos los hechos de la demanda y para lo cual no hay justificación alguna para faltar a la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



CORREOS ELECTRONICOS DE LAS PARTES Y LLAMADOS EN GARANTIA

DEMANDANTES:

LIBARDO GIRALDO CALDERON - [litomasgiraldo@gmail.com](mailto:litomasgiraldo@gmail.com); VICTORIA EUGENIA ESTRADA TRUJILLO - [veestru19@yahoo.com](mailto:veestru19@yahoo.com); APDO. DTE. BLANCA NELLY ESTRADA TRUJILLO – [blancanellyestrada@gmail.com](mailto:blancanellyestrada@gmail.com)

DEMANDADO:

DANIEL OVIDIO HERNADEZ – APDO. DDO. JHON FREDY RODRIGUEZ ARROYAVE – [olartedanielo@hotmail.com](mailto:olartedanielo@hotmail.com) [consultoriojuridico.mg@hotmail.com](mailto:consultoriojuridico.mg@hotmail.com)